

Tema: Colocar cartel ceda el pasos/ calle Pellegrini.

Fecha: 07/11/2012.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3027/2012

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la calle Carlos Pellegrini de nuestra ciudad se presenta como una arteria muy transitada y especialmente esto se verifica en su intersección con la calle Ushuaia, Aeroposta Argentina y Lapataia, la que se denominada coloquialmente por los vecinos de la ciudad como "cinco esquinas";

que esto provoca una serie de trastornos, impidiendo una adecuada y óptima circulación de los vecinos por las calles de nuestra ciudad; teniendo en cuenta que en la zona se han habilitado nuevos edificios públicos, escuelas, jardines de infantes, comercios, etc., lo que significó un acrecentamiento en la densidad de tráfico en la zona a la que hacemos referencia y a esto debe sumarse el constante incremento de automotores en Río Grande, que crean serios problemas en el ordenamiento del tránsito;

que es de vital importancia lograr una eficiente y fluida circulación del tránsito vehicular en las arterias de nuestra ciudad y para esto las señales de tránsito posibilitan un mejor desarrollo de la circulación;

que el disco "Pare" y/o la señal "Ceda el Paso" en distintas esquinas de nuestra ciudad ayuda a prevenir accidentes cuando los vehículos se conducen responsablemente, marcando claramente la prioridad de paso de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Ley Nacional N° 24.449, en su artículo 41° **PRIORIDADES**, expresa: *"Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante: a) La señalización específica en contrario"*;

que en la actualidad se puede ver que en la mencionada intersección no existe ningún tipo de señalización que establezca la prioridad de paso;

que es deber de los Concejales velar por el cumplimiento no solo de las Ordenanzas vigentes, sino también de las leyes nacionales que hacen a la realidad del ámbito local.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a colocar el cartel vertical *"Ceda el paso"*, sobre la calle Carlos Pellegrini en sentido oeste – este, antes de su intersección con las calles, Aeroposta Argentina, Lapataia y Ushuaia.

Art. 2º) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente de conformidad a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV